

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación
Autonómica y Local
SALIDA

Nº Reg: 000002081s1900012468

Fecha: 14/06/2019 13:47:37



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

El Ayuntamiento de Turre (Almería) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores; en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y en el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

EL SECRETARIO GENERAL

Diego Martínez López

SR. D. ARTURO GRIMA CERVANTES, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)

CORREO ELECTRONICO
sgtel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL. 91 389 05 30-31
FAX. 91 389 05 01

CSV : GEN-5c96-7a75-6822-bfe0-4c3f-e34a-94c4-7cfc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO MARTINEZ LOPEZ | FECHA : 14/06/2019 12:23 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/06/2019 12:24





INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de Turre (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores; del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2018

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Turre, en el que se requería de la Entidad local la adopción de una serie de ajustes que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

De acuerdo con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, que fueron objeto de contestación por parte de este Centro Directivo, y la propuesta definitiva remitida con fecha 18 de abril de 2018, procede señalar que:

1. El presupuesto se habría aprobado con un saldo positivo inicial de operaciones corrientes superior al del presupuesto informado. Dicho saldo debía cubrir, de acuerdo con el condicionado del informe emitido, el saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos y de operaciones



pendientes de imputar a presupuesto resultantes de la liquidación presupuestaria de 2017, así como el importe del RTGG negativo que, en su caso, excediera de la cantidad comprometida en el plan de ajuste para ese ejercicio.

A este respecto, debe señalarse que el presupuesto de 2017 se habría liquidado con un saldo nulo en las cuentas de acreedores por devolución de ingresos y de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y que el RTGG negativo tampoco excedería de los compromisos del plan de ajuste vigente en la fecha de emisión del informe.

En relación con la cuenta (413), el Ayuntamiento manifestó en su escrito de alegaciones que existiría un saldo pendiente de imputar de 289.328,29 euros, que vendría arrastrando desde el ejercicio 2008. Sin embargo, los presupuestos de 2016 y 2017 se habrían liquidado con un saldo nulo en la cuenta (413), lo que contradice la información facilitada por el Ayuntamiento.

Por otro lado, en respuesta a las alegaciones formuladas, se indicó que no sería necesario cubrir el importe los reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado, al haberse firmado el préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, constatándose además que se habrían comunicado al ICO las órdenes de pago correspondientes.

2. Respecto de la medida de ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y de «otros ingresos», en respuesta a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento, se indicó que aquellas debían ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, debiendo eliminar el efecto de los ingresos de carácter puntual.

En este sentido, se comprueba que las previsiones iniciales de las tasas se reducen, si bien no en la cuantía exigida, y que las previsiones de «otros ingresos» se mantienen en el presupuesto definitivo aprobado, sin que, en este último caso, los derechos reconocidos o recaudados alcancen el importe de las estimaciones aprobadas.

3. Por último, en relación con los gastos de funcionamiento, se reiteró la conveniencia de seguir una senda de reducción de aquellos. A este respecto, el Ayuntamiento señaló que aplicaría una reducción de los créditos para gastos corrientes de 140.000 euros, constatándose que los créditos iniciales



para gastos de funcionamiento se reducen en un 7% en el presupuesto definitivo aprobado, siendo la reducción del 14% considerando las obligaciones reconocidas netas de la liquidación presupuestaria de 2018.

II. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento de Turre, sin que figure en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) ningún ente dependiente de aquel al emitir este informe.

III. Nivelación presupuestaria

Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, se ha observado que, en la liquidación presupuestaria de 2018, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 60.961 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2019 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, si bien están cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación, por lo que no sería necesaria la actuación anterior siempre que se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 8,01% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo el de los ingresos corrientes de un 2,87%.



Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019

Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Presupuesto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	2.650.000,00	2.726.126,97	76.126,97	2,87%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.650.000,00	2.751.126,97	101.126,97	3,82%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	277.430,00	410.668,26	133.238,26	48,03%
TOTAL	2.927.430,00	3.161.795,23	234.365,23	8,01%

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2019 con las del presupuesto aprobado para 2018, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	1.445.920,00	1.365.398,00	80.522,00	5,90%
capítulo 2	32.657,00	17.352,00	15.305,00	88,20%
capítulo 3	138.646,00	137.752,95	893,05	0,65%
capítulo 4	1.105.723,97	1.003.751,00	101.972,97	10,16%
capítulo 5	3.180,00	2.850,00	330,00	11,58%
INGRESOS CORRIENTES	2.726.126,97	2.527.103,95	199.023,02	7,88%
capítulo 6	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.751.126,97	2.552.103,95	199.023,02	7,80%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	410.668,26	300.687,60	109.980,66	36,58%
INGRESOS FINANCIEROS	410.668,26	300.687,60	109.980,66	36,58%
TOTAL	3.161.795,23	2.852.791,55	309.003,68	10,83%



Se produce para los ingresos totales un aumento de un 10,83%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 7,88% respecto del presupuesto de 2018.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2016:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.729.940,00	1.729.940,00	1.365.398,00	1.445.920,00
Derechos Reconocidos	1.320.998,46	1.375.150,10	1.442.076,28	-
Recaudación ej. Corriente	631.440,55	763.413,17	813.185,84	-
Recaudación ej. Cerrados	153.302,63	174.126,74	256.567,55	-
Recaudación TOTAL	784.743,18	937.539,91	1.069.753,39	-
% recaudación	59,41%	68,18%	74,18%	-

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	6.500,00	6.500,00	10.492,00	10.702,00
Derechos Reconocidos	8.676,12	12.798,16	11.442,51	-
Recaudación ej. Corriente	6.082,72	8.433,84	7.396,12	-
Recaudación ej. Cerrados	739,55	470,67	1.870,82	-
Recaudación TOTAL	6.822,27	8.904,51	9.266,94	-
% recaudación	78,63%	69,58%	80,99%	-



113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.500.000,00	1.500.000,00	1.146.860,00	1.201.032,00
Derechos Reconocidos	1.064.769,57	1.101.071,47	1.149.703,99	-
Recaudación ej. Corriente	472.690,60	587.824,63	612.973,44	-
Recaudación ej. Cerrados	119.210,25	135.931,14	200.204,10	-
Recaudación TOTAL	591.900,85	723.755,77	813.177,54	-
% recaudación	55,59%	65,73%	70,73%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	171.000,00	171.000,00	175.000,00	184.823,00
Derechos Reconocidos	172.730,66	178.065,34	182.459,87	-
Recaudación ej. Corriente	124.185,96	128.473,64	132.768,17	-
Recaudación ej. Cerrados	17.670,20	19.588,40	35.726,24	-
Recaudación TOTAL	141.856,16	148.062,04	168.494,41	-
% recaudación	82,13%	83,15%	92,35%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	47.200,00	47.200,00	26.573,00	32.917,00
Derechos Reconocidos	69.329,48	64.279,17	78.885,48	-
Recaudación ej. Corriente	23.179,65	22.693,08	43.142,03	-
Recaudación ej. Cerrados	15.682,63	16.122,60	18.300,98	-
Recaudación TOTAL	38.862,28	38.815,68	61.443,01	-
% recaudación	56,05%	60,39%	77,89%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	5.240,00	5.240,00	6.473,00	16.446,00
Derechos Reconocidos	5.492,63	18.935,96	19.584,43	-
Recaudación ej. Corriente	5.301,62	15.987,98	16.906,08	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	2.013,93	465,41	-
Recaudación TOTAL	5.301,62	18.001,91	17.371,49	-
% recaudación	96,52%	95,07%	88,70%	-

Las previsiones de ingresos del capítulo I se incrementan en un 5,90 % respecto de las aprobadas en el presupuesto de 2018. En la memoria explicativa que acompaña al presupuesto remitido se indica que aquellas se habrían calculado tomando como



referencia los padrones fiscales de 2018 y 2019, así como los derechos liquidados en 2017 y 2018.

En cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), se señala que se habría utilizado el padrón aprobado para 2018, al no disponer del padrón del ejercicio 2019.

De la información comprendida en los cuadros anteriores se desprende que las previsiones del IBI exceden los derechos liquidados en el ejercicio anterior, lo que contradice el hecho de que se hayan basado en el Padrón aprobado para 2018.

Esta situación podría generar un déficit presupuestario por lo que debe valorarse la conveniencia de reducir tales estimaciones sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Los ingresos del capítulo II se refieren en su práctica totalidad al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), presentando la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	9.670,00	9.670,00	17.352,00	32.657,00
Derechos Reconocidos	19.173,74	31.507,63	35.036,57	-
Recaudación ej. Corriente	19.173,74	30.280,02	35.036,57	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	19.173,74	30.280,02	35.036,57	-
% recaudación	100,00%	96,10%	100,00%	-

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	8.870,00	8.870,00	16.552,00	31.984,00
Derechos Reconocidos	18.452,33	30.768,89	34.428,33	-
Recaudación ej. Corriente	18.452,33	29.541,28	34.428,33	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	18.452,33	29.541,28	34.428,33	-
% recaudación	100,00%	96,01%	100,00%	-

Las previsiones iniciales del capítulo II se incrementan en un 88,20 % respecto de las de 2018, siendo coincidentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.



Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	174.765,00	174.765,00	137.752,95	138.646,00
Derechos Reconocidos	122.850,54	387.008,79	140.846,78	-
Recaudación ej. Corriente	119.337,46	376.081,23	119.724,78	-
Recaudación ej. Cerrados	93.816,69	13.852,78	22.654,41	-
Recaudación TOTAL	213.154,15	389.934,01	142.379,19	-
% recaudación	173,51%	100,76%	101,09%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	-1.604,81	-193,71	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	-1.604,81	-193,71	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	78.828,32	9.172,61	10.355,80	-
Recaudación TOTAL	77.223,51	8.978,90	10.355,80	-
% recaudación	-4812,00%	-4635,23%	0,00%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	16.605,00	16.605,00	11.440,00	12.042,00
Derechos Reconocidos	10.726,00	14.003,00	12.683,50	-
Recaudación ej. Corriente	10.726,00	13.503,00	10.883,50	-
Recaudación ej. Cerrados	2.124,02	960,56	886,67	-
Recaudación TOTAL	12.850,02	14.463,56	11.770,17	-
% recaudación	119,80%	103,29%	92,80%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	44.350,00	44.350,00	28.510,00	45.529,00
Derechos Reconocidos	25.464,15	68.529,97	28.179,96	-
Recaudación ej. Corriente	25.464,15	62.882,41	28.179,96	-
Recaudación ej. Cerrados	10.484,29	713,61	6.233,17	-
Recaudación TOTAL	35.948,44	63.596,02	34.413,13	-
% recaudación	141,17%	92,80%	122,12%	-



33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	65.600,00	65.600,00	72.582,95	61.276,00
Derechos Reconocidos	69.551,44	68.955,14	75.912,51	-
Recaudación ej. Corriente	66.131,44	64.175,14	56.590,51	-
Recaudación ej. Cerrados	2.344,00	3.006,00	4.982,00	-
Recaudación TOTAL	68.475,44	67.181,14	61.572,51	-
% recaudación	98,45%	97,43%	81,11%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	25.200,00	25.200,00	25.210,00	19.799,00
Derechos Reconocidos	18.713,76	235.714,39	24.070,81	-
Recaudación ej. Corriente	18.620,68	235.714,39	24.070,81	-
Recaudación ej. Cerrados	36,06	0,00	196,77	-
Recaudación TOTAL	18.656,74	235.714,39	24.267,58	-
% recaudación	99,70%	100,00%	100,82%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.000,00
Derechos Reconocidos	1.676,86	219.908,93	775,52	-
Recaudación ej. Corriente	1.583,78	219.908,93	775,52	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	46,52	-
Recaudación TOTAL	1.583,78	219.908,93	822,04	-
% recaudación	94,45%	100,00%	106,00%	-

Las previsiones de ingresos del capítulo III se incrementan en un 0,65 % respecto de las consignadas en el presupuesto de 2018, indicándose en la memoria explicativa que aquellas se habrían calculado tomando como referencia los derechos liquidados en 2018 y la media de la recaudación de los tres últimos ejercicios.

Por su parte, en relación con la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua, depuración y saneamiento, se señala que, en la actualidad, el servicio es prestado por la Diputación Provincial de Almería a través de la sociedad interlocal GALASA, S.A., con la que el Ayuntamiento de Turre mantendría una deuda que habría sido objeto de aplazamiento y que permitiría situar el período medio de pago a proveedores cercano a los límites legales.



A la luz de la información de los cuadros anteriores, puede señalarse que las previsiones consignadas son coherentes con los importes reconocidos y recaudados en los ejercicios del período considerado.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013, la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

En este sentido, se indica por el Ayuntamiento que se observa una mejora en la recaudación del IBI en 2018, si bien la Intervención advierte que no se habría producido un refuerzo de la eficacia recaudatoria, aunque sí se están llevando a cabo tareas tendentes a ello.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.093.706,13	1.091.286,86	1.020.058,18	1.105.723,97
Derechos Reconocidos	850.733,34	1.058.079,96	990.954,77	-
Recaudación ej. Corriente	850.733,34	1.035.725,46	980.604,77	-
Recaudación ej. Cerrados	5.174,02	1.686,88	21.129,66	-
Recaudación TOTAL	855.907,36	1.037.412,34	1.001.734,43	-
% recaudación	100,61%	98,05%	101,09%	-

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que coinciden con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	527.074,00	523.547,18	444.857,00	528.667,97
Derechos Reconocidos	512.063,25	523.313,54	436.644,37	-
Recaudación ej. Corriente	512.063,25	519.637,04	436.644,37	-
Recaudación ej. Cerrados	5.174,02	1.686,88	3.584,44	-
Recaudación TOTAL	517.237,27	521.323,92	440.228,81	-
% recaudación	101,01%	99,62%	100,82%	-



La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones superan los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, situándose en niveles próximos a los de la liquidación de 2017.

En la documentación remitida se señala que las previsiones se habrían calculado sobre la base de la información facilitada por la Junta de Andalucía y las subvenciones confirmadas.

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	2.850,00	2.850,00	2.850,00	3.180,00
Derechos Reconocidos	1.860,00	4.960,00	3.206,50	-
Recaudación ej. Corriente	1.860,00	1.930,00	3.206,50	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.860,00	1.930,00	3.206,50	-
% recaudación	100,00%	38,91%	100,00%	-

Las previsiones iniciales de ingresos patrimoniales se incrementan en un 11,58 % respecto de las del ejercicio anterior, indicándose en la memoria explicativa que aquellas procederían de rentas de inmuebles; en concreto, de la concesión administrativa del Centro de la Tercera Edad, según contrato.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual dispone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.



V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2019, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 8,26 % a los previstos en el plan de ajuste, siendo sin embargo inferiores en un 4,52 % en los gastos corrientes.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Presupuesto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	2.400.000,00	2.291.526,59	-108.473,41	-4,52%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	0,00	260.000,00	260.000,00	0,00%
GASTOS NO FINANCIEROS	2.400.000,00	2.551.526,59	151.526,59	6,31%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	159.660,00	219.552,87	59.892,87	37,51%
TOTAL	2.559.660,00	2.771.079,46	211.419,46	8,26%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2019 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2018, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	1.310.996,74	1.148.795,00	162.201,74	14,12%
capítulo 2	658.786,06	657.500,00	1.286,06	0,20%
capítulo 3	124.280,89	144.610,13	-20.329,24	-14,06%
capítulo 4	167.462,90	82.600,00	84.862,90	102,74%
capítulo 5	30.000,00	27.702,00	2.298,00	8,30%
GASTOS CORRIENTES	2.291.526,59	2.061.207,13	230.319,46	11,17%
capítulo 6	116.000,00	27.400,00	88.600,00	323,36%
capítulo 7	144.000,00	219.500,00	-75.500,00	-34,40%
GASTOS DE CAPITAL	260.000,00	246.900,00	13.100,00	5,31%
GASTOS NO FINANCIEROS	2.551.526,59	2.308.107,13	243.419,46	10,55%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	219.552,87	183.970,28	35.582,59	19,34%
GASTOS FINANCIEROS	219.552,87	183.970,28	35.582,59	19,34%
TOTAL	2.771.079,46	2.492.077,41	279.002,05	11,20%

Se produce un aumento de un 11,20% de los gastos totales en el presupuesto de 2019, respecto del presupuesto de 2018, siendo en gastos corrientes de un 11,17%.

Los gastos de personal aumentan en un 14,12% respecto del presupuesto del ejercicio anterior. Descontando el efecto de los créditos subvencionados por otras Administraciones Públicas en 2018 y 2019, el incremento sería del 6,3 %. En la memoria explicativa que acompaña al proyecto remitido se señalan como causas de las variaciones en los créditos para gastos de personal las siguientes:

- El incremento del 2,25% de las retribuciones del personal y los miembros de los órganos de gobierno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, manteniéndose la minoración que se produjo en 2014 por aplicación del plan de ajuste, que obligó a reducir los créditos para gastos de personal en un 5%.
- El abono a los empleados públicos de diferencias salariales adeudadas por diferencias de convenio (55.000 euros).
- La amortización de una segunda plaza de oficial prevista en el plan de ajuste, por haber accedido a la jubilación en el mes de mayo de 2018.



- La consignación de la totalidad de las retribuciones anuales de los seis efectivos de policía local, aunque tres de ellos se encuentran en situación de baja y otro en comisión de servicios, habiéndose incorporado en abril.
- La dotación de dos plazas de oficiales funcionarios y una plaza de peón laboral, en situación de incapacidad temporal, y otra de peón laboral en situación de excedencia, sin procederse a su cobertura de forma interina.
- La consignación de los créditos vinculados a la subvención concedida por la Junta de Andalucía para el Fomento del Empleo por importe de 84.500 euros.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación. Así, es preciso tener en cuenta el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala, en su artículo 3.Dos: *«En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018».*

Junto a lo anterior, señala la norma que, con efectos 1 de julio de 2019, serán de aplicación incrementos adicionales al anteriormente citado, según el crecimiento del PIB.

Señalar que las nuevas contrataciones que se indican en la memoria económica han de ajustarse y respetar las limitaciones que en materia de contratación de empleados públicos señala la normativa estatal básica.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.



En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se estableció una tasa de referencia del 2,4% para 2018; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, se ha establecido una tasa de referencia del 2,7% para 2019.

El artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, aplicable al Ayuntamiento de Turre tras su adhesión en 2015 al Fondo de Ordenación, pero también por la financiación con cargo al mismo del anticipo extrapresupuestario previsto en el RD-ley 10/2015, determina una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, siendo esta reducción adicional a la operada en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, a cuyas medidas se acogió dicha Entidad.

Así, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública, que incluiría exclusivamente al Ayuntamiento.

Debe tenerse en cuenta que, de las obligaciones reconocidas netas y, en su caso, créditos iniciales de los capítulos I y II, se habrían descontado los importes correspondientes a planes y programas financiados por otras Administraciones Públicas, según información facilitada por la Intervención del Ayuntamiento en respuesta al requerimiento efectuado al efecto.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL	CAPITULO I (subvencionado)	CAPITULO II (subvencionado)	TOTAL (2)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	1.307.680,22	892.239,54	2.199.919,76	17.448,12	29.929,95	2.152.541,69
<i>Reducción 5% s/2013</i>			2.089.923,77			2.044.914,61
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	1.262.293,74	927.568,42	2.189.862,16	71.707,20	37.832,59	2.080.322,37
<i>Reducción 5% s/2014</i>			2.080.369,05			1.976.306,25
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	1.258.384,34	946.117,28	2.204.501,62	117.374,46	25.659,54	2.061.467,62
<i>Reducción 5% s/2015</i>			2.094.276,54			1.958.394,24
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	1.161.498,72	857.606,61	2.019.105,33	94.658,00	28.625,68	1.895.821,65
<i>Reducción 5% s/2016</i>			1.918.150,06			1.801.030,57
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	1.094.811,42	676.364,36	1.771.175,78	96.493,90	38.450,76	1.636.231,12
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	1.094.493,71	582.337,51	1.676.831,22	26.479,69	16.575,23	1.633.776,30
<i>Presupuesto 2019 (Proyecto)</i>	1.310.996,74	658.786,06	1.969.782,80	106.559,00	27.286,00	1.835.937,80



Cabría concluir que el Ayuntamiento cumple con la reducción exigida en las normas anteriormente citadas, a excepción de la prevista en el Real Decreto-ley 10/2015.

Por aplicación de dichas normas, los límites de reducción exigibles en 2017, 2018 y 2019, serían los siguientes:

LÍMITES DE REDUCCIÓN			
Norma	2017	2018	2019
	Tasa 2,1 %	Tasa 2,4 %	Tasa 2,7 %
RD-ley 8/2013	2.087.857,81	2.137.966,40	2.195.691,49
Orden PRE/966/2014	1.976.306,25	2.023.737,60	2.078.378,52
RD-ley 17/2014	1.958.394,24	1.958.394,24	2.011.270,88
RD-ley 10/2015	1.801.030,57	1.801.030,57	1.801.030,57

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 86% de los gastos corrientes y el 77% de los gastos no financieros, es conveniente mantener una política de contención de aquellos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 14,06 % respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que aquellos comprenderían los intereses y gastos asociados a los préstamos contratados por la entidad, así como los procedentes de aplazamientos y fraccionamientos.

Por último, se señala que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V, Fondo de Contingencia, por importe equivalente al 1% de sus gastos no financieros, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, al haber financiado sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Ordenación.

VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Turre al Fondo de Ordenación, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2015.



En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2019 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, dado que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2019 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan en un 19,34 % respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión»*.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la Entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2019.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Turre.

VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 del Ayuntamiento presenta un saldo negativo de 43.075,34 euros, existiendo un saldo nulo en las cuentas de acreedores por devolución de ingresos y de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.



Por su parte, según la liquidación presupuestaria de 2018, el RTGG invierte su signo e incrementa su saldo, que se situaría en 462.296,02 euros, existiendo un saldo de acreedores por devolución de ingresos de 60.961,00 euros, y de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 15.513,74 euros.

Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2018 un RTGG negativo de 42.000 euros y un saldo en la cuenta (413) de 284.750 euros.

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral del año 2018, se sitúa en 648,16 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al mismo período de 2018, se sitúa en 1.140,68 días.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según criterio de antigüedad.

No obstante, en la documentación remitida se señala que el Ayuntamiento mantendría una deuda con la sociedad interlocal GALASA, S.A., que habría sido objeto de aplazamiento y que permitirá situar el período medio de pago a proveedores cercano a los límites legales.

Por último, cabe señalar que la Entidad local liquidó el presupuesto de 2018 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general para 2019, remitido por el Ayuntamiento de Turre, **condicionado a:**



- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2018, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE siempre que se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

- Las previsiones iniciales del IBI deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2019, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.
- Resulta conveniente mantener una política de contención de los gastos de funcionamiento.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

12 de junio de 2019